



Por la presente, se informa a los hermanos del Proceso de Elecciones que ha sido convocado en la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío de Sevilla Sur, en Cabildo de Oficiales celebrado en Sevilla el día 19 de julio de 2021, y cuyo **Cabildo General de Elecciones** tendrá lugar el próximo **22 de octubre de 2021, de 17:00 a 19:15 y de 20:30 a 21:30 horas en la Parroquia de San Juan de Ávila de Sevilla.**

Tal como marcan las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías de 15 de agosto de 2016 y las actuales Reglas de nuestra Hermandad, la Junta de Gobierno ha constituido una Comisión Electoral, conformada por:

- D. Manuel Julio Bermudo Parra
- D. Manuel Acosta Martínez
- D. Rafael Venegas Muñoz.

La fecha y lugar del proceso electoral, así como la Comisión Electoral, han sido comunicadas a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de Hermandades y Cofradías con fecha 22 de julio de 2021.

CENSO ELECTORAL

El **Censo de Hermanos con derecho a voto** quedará a disposición de los mismos para consulta a través del portal del hermano o mediante WhatsApp al teléfono 670872701, desde el día **22 de julio de 2021**. Los hermanos disponen de un **plazo de 20 días para consultarlo** y hacer las reclamaciones pertinentes si fuese necesario, concretamente hasta el **10 de agosto de 2021**.

Tendrán derecho a voto los hermanos que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad (18 años)
- Tener un año de antigüedad como hermano de la hermandad
- Estar al corriente del pago de cuotas. (Se considera que están al corriente del pago los hermanos que hayan abonado todas las cuotas de 2020.
- Tener correctamente registrados los siguientes datos en la Hermandad: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de alta en la Hermandad, N.º de DNI y localidad.

Durante el período de consulta los Hermanos podrán ponerse al corriente de pagos o incluir sus datos en la hermandad, siendo incluidos así en el Censo de Hermanos con derecho a voto definitivo.





Una vez enviado el Censo de Hermanos con derecho a voto definitivo a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de Hermandades y Cofradías, los hermanos que no estén incluidos en el mismo no podrán ejercer el derecho a voto.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

El hermano que quiera presentar su candidatura a Hermano Mayor, deberá presentarla por escrito en la Secretaría de la Hermandad, adjuntando una relación de las personas que ocuparán cada uno de los cargos establecidos en la Regla 44, **en las fechas establecidas entre el 22 de julio de 2021 y el 22 de agosto de 2021.**

La Comisión Electoral examinará que todos los miembros de las candidaturas presentadas cumplan las condiciones que marcan las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías y las actuales Reglas de nuestra Hermandad. Estas son:

- Ser mayor de edad, domiciliado en la provincia de Sevilla y tener al menos una antigüedad de dos años en el censo de electores de la hermandad.
- Distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica
- No ejercer cargo en partidos políticos ni centrales sindicales durante el tiempo de mandato en la Junta de Gobierno.
- Tener capacidad suficiente para ejercer con responsabilidad las tareas inherentes al cargo, y al mismo tiempo ejercer con dignidad y espíritu lo que la Santa Madre Iglesia le pide a través de las orientaciones emanadas del Concilio Vaticano II, principalmente en la Constitución Lumen Gentium.
- Poseer capacidad de diálogo, con objeto de evitar entorpecimiento en las discusiones de la Junta y en el normal desenvolvimiento de la Hermandad.
- Seguir los programas de formación, especialmente aquellos orientados a completar la iniciación Cristiana.

Además, deberán presentar la siguiente documentación, de cada uno de los miembros que ocupen cargos en la Junta de Gobierno:

- Copia del documento nacional de identidad o equivalente.
- Partida de Bautismo original
- Declaración jurada de encontrarse en situación familiar regular.
- El certificado de matrimonio Canónico (en caso de estar unido en Santo matrimonio)





Una vez presentada la documentación, el Secretario le emitirá un Certificado de que la documentación se ha entregado en la Hermandad.

La Comisión Electoral rechazará las candidaturas en el caso de que todos los miembros de la Junta de Gobierno no tengan correctamente presentada la documentación anterior. No se podrán presentar candidaturas en las que no se ocupen todos los cargos que marca la Regla 44. Toda la información será examinada y puesta en consideración por la Autoridad Eclesiástica.

Concluido el plazo de presentación de candidaturas. La junta de Gobierno, con el visto bueno de la Comisión Electoral, comunicará la relación de estos a la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías. Esta relación irá acompañada de Certificación del Secretario de la Hermandad acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las Normas Diocesanas y las Reglas. Además, las candidaturas admitidas serán publicadas en el tablón y redes sociales de la Hermandad.

EMISIÓN DEL VOTO

Todos los votantes están obligados a presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad (DNI) o similar., Pasaporte o permiso de conducir en vigor. No serán válidas las fotocopias de estos documentos.

Las Reglas de nuestra Hermandad no contemplan el voto por correo.

Y para que así conste a los efectos oportunos se informa a todos los hermanos con fecha 22 de julio de 2021.

Juan Antonio Martínez Noriega

Hermano Mayor



Agustín Vega Ramos

Secretario 1º